



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF. N° 1100140030862022-00496-00

Tomando en consideración que el extremo activo no subsanó la demanda de la referencia en los precisos términos ordenados en el proveído calendado 20 de abril de 2022, toda vez que no dirigió la demanda en contra de las personas que aparecen registradas en las anotaciones Nos. 001 y 002 del folio de matrícula inmobiliaria 50S-40049973 a favor de quienes se constituyó la hipoteca referida. Téngase en cuenta que esta clase de procesos está integrada por el actual propietario del bien, como demandante, y los acreedores hipotecarios, quienes deberían ser los demandados, es así que la parte actora estaba en la obligación de integrar el contradictorio en debida forma, además le correspondía aportar el poder debidamente conferido, lo que no aconteció en el presente asunto, por lo que en atención a lo reglado en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve RECHAZAR la presente demanda. Por secretaría, DÉJENSE las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>036</u>
de hoy <u>17 DE MAYO DE 2022</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec2ff6baab5abb9c1508e3d9a5c63935c8ba53f1bd0fd42e717b7e44f61e66b1**

Documento generado en 13/05/2022 01:19:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>